

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720210019400
AUTO #874

Santiago de Cali, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En atención al escrito presentado por la parte ejecutante y luego de una exhaustiva revisión del correo del despacho no se encontró memorial a que hace referencia fue enviado 18 de enero de 2022, no obstante lo anterior y por ser procedente, el Juzgado **RESUELVE:**

OFICIAR al pagador de la Empresa BRILLASEO S.A.S. para que se sirva certificar si el señor LUIS EDGAR PAYAN HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1'130.945.424 se encuentra vinculado a dicha entidad y salario devengado. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ